

han recibido dho modelo y comunicacion, al Sr Presidente
el dia de hoy este acuerdo.

Asi lo acordaron los Sres del Ayuntamiento y firmaron, de que
yo el Señor Alcalde certifico.

Francisco Martínez
José María Molina

que la villa de Totana y sus concejales de ella a dia 10
de Octubre de mil seiscientos quarenta y uno; reunidos en
sesion extraordinaria, previa citacion ante dho, los Sres Presidente y
Ayuntamiento Constitucional que nombran, para mi representacion, para tra-
tar de lo concerniente a sus atribuciones, acordaron lo siguiente:

Se lego el acta anterior, quedando aprobada y firmada por di-
chos Sres.

Se leyeron los boletines oficiales desde el n.º 116 al 122 que
dieron exposicion al publico y sobre ellos acordaron lo siguiente:

El n.º 118 transcribe una del orden para que por los Alcaldes, Jue-
ces y Juzgados y demás funcionarios publicos de conformidad al artº 7º de
la ley de 19 de Julio se proceda con toda diligencia a dar una relacion de
las medidas y personas especialmente notables y demás que provienen las di-
fisiones contenidas en dia 11 del orden: en vista el Ayuntamiento acorda,
previo los peculiares antecedentes al efecto de manifestar a la mayor bre-
vedad posible tanto lo que se perceptua en la medida del orden
y prohibicion de q.
se llevan los pa-
saderos a los igle-
sias y se celebra
los misas.

El n.º 119, insiste la Sra enolucion prohibiendo la entrada de los
pasaderos en las iglesias por el tiempo vacunario, para celebrar las ave-
marias de lungo presente: en vista la corporacion acordó se guardase y
cumplase y se comunicase a quien correspondiese.

